



RESOLUCIÓN 2272

(30 de agosto de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...)”.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente Providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente Providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual esta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones



RESOLUCIÓN No. **2272** De **30 de agosto de 2022** Página 2 de 8

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022*”

expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que, así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente Decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-003716 del 15 de marzo de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, la respuesta recibida de la Subdirección de Financiamiento Interno respecto a los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run con la duración que más se aproxima al plazo del acuerdo (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,75 años y una tasa cupón de 6,25%*”.

Que el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual el Ministerio de Defensa Nacional reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de **LA NACIÓN** el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente **ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN** como Anexo No. 1. Así mismo, la **ENTIDAD** reconoce como obligación a su cargo y a favor de la **NACIÓN** el pago de los costos financieros en que incurra la **NACIÓN**. (...)*”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determinó lo siguiente: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-067401 del 19 de agosto de 2022, la Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional (E) allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública



Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022”

de las obligaciones dinerarias contenidas en las providencias judiciales relacionadas en la Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022 “Por la cual se discriminan las providencias, montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – pacto por Colombia, pacto por la equidad”, reglamentado por el Decreto 642 del 11 de mayo del 2020.”

Que en la Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022, referenciada en el considerando anterior, se discriminaron las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 9.359.209.521,07)**, tal como se detalla a continuación:

Providencia No. Proceso	Fecha de ejecutoria D/M/A	Montos pendientes de pago					Beneficiario (s) Final (es) y apoderado (si lo hay)		Turno de Pago Asignado
		Capital	Intereses	Cesantías	Aportes	Costas	Beneficiario	Apoderado	
1100133350182 0140023201'	23/02/2018	-	-	-	151.788,00	-	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	CARMEN LIGIA GOMEZ LOPEZ	0768- 2018
1100133350182 0140023201'	23/02/2018	-	-	-	156.716,00	-	DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR	CARMEN LIGIA GOMEZ LOPEZ	0768- 2018
1100133350182 0140023201'	23/02/2018	8.279.343,40	7.809.395,22	311.276,00	-	-	PABLO CESAR CERQUERA TOVAR	CARMEN LIGIA GOMEZ LOPEZ	0768- 2018
7300133330062 0130102100'	19/06/2018	626.324.671,00	535.462.951,26	-	-	-	ADMINISTRADOR A DE ACTIVOS ALTERNATIVOS SAS	JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ	4492- 2018
7300133330062 0130102100'	19/06/2018	-	-	-	-	3.000.000,00	JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ	JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ	4492- 2018
1100133350122 0150020901'	19/10/2018	-	-	-	-	737.717,00	GONZALO RODRIGUEZ ROA	DARIO CARO MELENDEZ	4581- 2018
0500133330092 0140140500'	17/07/2018	73.459.343,51	61.784.325,22	-	-	796.642,00	BLANCA ROSA DELGADO ATEHORTUA	ANDRES MAURICIO LOPEZ	4090- 2018
0500133330092 0140140500'	17/07/2018	62.029.234,11	52.170.822,54	-	-	-	JOSE BERNARDO ESPINOSA CASTRO	ANDRES MAURICIO LOPEZ	4090- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	662.701.652,21	547.187.711,32	-	-	-	JULIANA CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	MARIA DELIA ANDRADE DE LOPEZ	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	NANCY DEL SOCORRO ANDRADE CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	JOSE HERNANDO ANDRADE CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	JOSE RODRIGO ANDRADE CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	MARCO AURELIO ANDRADE CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
'0500123310002 0110025200'	5/04/2018	78.124.200,00	82.738.744,61	-	-	-	ELVIA ELSY PULIDO TRIANA	MONICA SANCHEZ ARRIETA	4701- 2018
'0500123310002 0110025200'	5/04/2018	78.124.200,00	82.738.744,61	-	-	-	HERNANDO TRIANA BERNAL	MONICA SANCHEZ ARRIETA	4701- 2018
'0500123310002 0110025200'	5/04/2018	39.062.100,00	41.369.372,33	-	-	-	RICARDO ALBERTO TRIANA PULIDO	MONICA SANCHEZ ARRIETA	4701- 2018
'1100133360362 0150015400'	19/04/2018	265.140.297,29	235.509.725,56	-	-	-	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ ACEVEDO	4566- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	40.373.753,95	33.674.492,30	-	-	-	NATALIA CAMACHO MUÑOZ	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	80.797.912,08	67.391.025,17	-	-	-	JORGE IGNACIO ANGEL GUTIERREZ	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022"

'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	66.987.164,80	55.871.910,44	-	-	-	FEDERICO GONZALEZ MORALES	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	16.834.998,52	14.041.548,60	-	-	-	JUAN SEBASTIAN ARIAS ARIAS	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	40.373.753,95	33.674.492,30	-	-	-	JUAN PABLO ROZO MARTINEZ	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	16.834.998,52	14.041.548,60	-	-	-	MANUEL ANTONIO BURAGLIA MANRIQUE	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	108.671.427,60	90.639.457,43	-	-	-	JUAN CAMILO ROJAS CAMPUZANO	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	66.180.697,79	55.199.261,42	-	-	-	INVERSIONES ORDO SAS	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	66.987.164,79	55.871.910,45	-	-	-	SKYR S.A.S.	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	-	-	-	-	781.242,00	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360322 0130042200'	13/09/2018	39.062.100,00	31.295.148,67	-	-	-	DAILER DAVID GONZALEZ PEÑA	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4688- 2018
'1100133360322 0130042200'	13/09/2018	39.062.100,00	31.295.148,67	-	-	-	YOINER ALBERTO GONZALEZ PEÑA	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4688- 2018
'1100133360322 0130042200'	13/09/2018	39.062.100,00	31.295.148,67	-	-	-	EDINSO SEGUNDO GONZALEZ PEÑA	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4688- 2018
'1100133360322 0130042200'	13/09/2018	39.062.100,00	31.295.148,67	-	-	-	MARIA TERESA AHUMADA FONTALVO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4688- 2018
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	ALBA LUCIA JARAMILLO JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTROYA HINCAPIE	3235- 2018
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	39.843.342,00	34.653.518,13	-	-	-	MARIA DOLORES JARAMILLO MOLINA	JUAN ESTEBAN MONTROYA HINCAPIE	3235- 2018
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	ILDA DEL SOCORRO JARAMILLO JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTROYA HINCAPIE	3235- 2018
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	39.843.342,00	34.653.518,13	-	-	-	REINALDO ANTONIO JARAMILLO ESCALANTE	JUAN ESTEBAN MONTROYA HINCAPIE	3235- 2018
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	RICARDO RICAURTE JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTROYA HINCAPIE	3235- 2018
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	MARIA LUCILA JARAMILLO JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTROYA HINCAPIE	3235- 2018
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	WILLIAM DE JESUS JARAMILLO JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTROYA HINCAPIE	3235- 2018
6600123310002 0040010301	30/04/2015	16.108.750,00	30.480.744,18	-	-	-	MARIA ROSALBA VASQUEZ VANEGAS	HENRY BENJAMIN HERRERA AGUDELO	5491- 2015
'1900123310002 0040181700'	23/02/2018	345.883.079,66	388.776.031,88	-	-	-	ROCIO DEL PILAR OROZCO SARRIA	MARCO TULIO AVILES VIVEROS	2169- 2018
'1900123310002 0040181700'	23/02/2018	345.883.079,65	388.776.031,89	-	-	-	SILVIO SAUL SAUREZ SANDOVAL	MARCO TULIO AVILES VIVEROS	2169- 2018
'1100133360372 0170005300'	2/10/2018	6.249.936,00	4.920.766,33	-	-	-	CHARLY LOPEZ AMADO	HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ	4750- 2018
'0500133330362 0160104800'	22/01/2018	31.249.680,00	30.174.249,61	-	-	-	JOSE MARIA MESA CARVAJAL	NATALIA MARIA GAMBOA RESTREPO	0276- 2018
'1100133360312 0150055600'	1/02/2018	15.624.840,00	14.983.342,10	-	-	-	LUIS OCTAVIO MARIN CARDONA	JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN	0408- 2018
'1100133430632 0160008700'	16/01/2018	21.093.534,00	20.428.791,53	-	-	-	WILBERTO HERRERA RIVERA	HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ	1596- 2018



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022"

'1100133360342 0150067300'	11/12/2017	49.038.271,62	48.846.975,76	-	-	-	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA NA S.A.	CLAUDIA MILENA ALMANZA ALARCÓN	2235- 2018
'1100133360352 0140008000'	1/11/2017	102.547.919,00	104.327.595,75	-	-	-	WILSON ALEJANDRO COLLAZOS CORREA	MÓNICA PATRICIA GARCÍA MEJÍA	1190- 2018
'1800133310022 0100039800'	24/11/2017	328.673.010,92	391.709.666,10	-	-	-	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA "C*C".	JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ	1682- 2018
'1100133360312 0130018700'	12/01/2018	39.062.100,00	38.000.481,71	-	-	-	OVIDIO ERNESTO OSORIO HERNANDEZ	HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ	0405- 2018
'1100133430622 0160027500'	13/03/2018	169.169.090,50	154.974.499,31	-	-	-	CULTIVOS OLIVARES S.A.	HECTOR DARIO AREVALO REYES	3921- 2018
7000133330092 0130021301	30/06/2017	-	-	-	-	8.872.130,00	CARLOS FELIPE VELEZ CASTRO	EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ	0101- 2018
1100133357032 01500014'00	22/09/2016	146.077.504,00	195.822.889,68	-	-	-	RAFAEL ARTURO PLAZAS	SIN APODERADO	SIN TURNO
SUBTOTAL		4.806.517.717,87	4.537.884.292,20	311.276,00	308.504,00	14.187.731,00			
TOTAL		9.359.209.521,07							

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 9.359.209.521,07)**. moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas en la Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla a continuación:

Providencia	Fecha de ejecutoria	Montos pendientes de pago					Beneficiario (s) Final (es) y apoderado (si lo hay)		Turno de Pago Asignado	
		No. Proceso	D/M/A	Capital	Intereses	Cesantías	Aportes	Costas		Beneficiario
1100133350182 0140023201'	23/02/2018		-	-	-	151.788,00	-	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	CARMEN LIGIA GOMEZ LOPEZ	0768- 2018
1100133350182 0140023201'	23/02/2018		-	-	-	156.716,00	-	DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR	CARMEN LIGIA GOMEZ LOPEZ	0768- 2018



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022"

1100133350182 0140023201'	23/02/2018	8.279.343,40	7.809.395,22	311.276,00	-	-	PABLO CESAR CERQUERA TOVAR	CARMEN LIGIA GOMEZ LOPEZ	0768- 2018
7300133330062 0130102100'	19/06/2018	626.324.671,00	535.462.951,26	-	-	-	ADMINISTRADOR A DE ACTIVOS ALTERNATIVOS SAS	JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ	4492- 2018
7300133330062 0130102100'	19/06/2018	-	-	-	-	3.000.000,00	JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ	JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ	4492- 2018
1100133350122 0150020901'	19/10/2018	-	-	-	-	737.717,00	GONZALO RODRIGUEZ ROA	DARIO CARO MELENDEZ	4581- 2018
0500133330092 0140140500'	17/07/2018	73.459.343,51	61.784.325,22	-	-	796.642,00	BLANCA ROSA DELGADO ATEHORTUA	ANDRES MAURICIO LOPEZ	4090- 2018
0500133330092 0140140500'	17/07/2018	62.029.234,11	52.170.822,54	-	-	-	JOSE BERNARDO ESPINOSA CASTRO	ANDRES MAURICIO LOPEZ	4090- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	662.701.652,21	547.187.711,32	-	-	-	JULIANA CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	MARIA DELIA ANDRADE DE LOPEZ	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	NANCY DEL SOCORRO ANDRADE CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	JOSE HERNANDO ANDRADE CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	JOSE RODRIGO ANDRADE CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
0500123330002 0130115700'	8/08/2018	91.405.314,00	75.472.672,20	-	-	-	MARCO AURELIO ANDRADE CASTILLO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4103- 2018
'0500123310002 0110025200'	5/04/2018	78.124.200,00	82.738.744,61	-	-	-	ELVIA ELSY PULIDO TRIANA	MONICA SANCHEZ ARRIETA	4701- 2018
'0500123310002 0110025200'	5/04/2018	78.124.200,00	82.738.744,61	-	-	-	HERNANDO TRIANA BERNAL	MONICA SANCHEZ ARRIETA	4701- 2018
'0500123310002 0110025200'	5/04/2018	39.062.100,00	41.369.372,33	-	-	-	RICARDO ALBERTO TRIANA PULIDO	MONICA SANCHEZ ARRIETA	4701- 2018
'1100133360362 0150015400'	19/04/2018	265.140.297,29	235.509.725,56	-	-	-	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ ACEVEDO	4566- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	40.373.753,95	33.674.492,30	-	-	-	NATALIA CAMACHO MUÑOZ	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	80.797.912,08	67.391.025,17	-	-	-	JORGE IGNACIO ANGEL GUTIERREZ	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	66.987.164,80	55.871.910,44	-	-	-	FEDERICO GONZALEZ MORALES	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	16.834.998,52	14.041.548,60	-	-	-	JUAN SEBASTIAN ARIAS ARIAS	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	40.373.753,95	33.674.492,30	-	-	-	JUAN PABLO ROZO MARTINEZ	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	16.834.998,52	14.041.548,60	-	-	-	MANUEL ANTONIO BURAGLIA MANRIQUE	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	108.671.427,60	90.639.457,43	-	-	-	JUAN CAMILO ROJAS CAMPUZANO	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	66.180.697,79	55.199.261,42	-	-	-	INVERSIONES ORDO SAS	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	66.987.164,79	55.871.910,45	-	-	-	SKYR S.A.S.	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360372 0170000600'	27/07/2018	-	-	-	-	781.242,00	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	4081- 2018
'1100133360322 0130042200'	13/09/2018	39.062.100,00	31.295.148,67	-	-	-	DAILER DAVID GONZALEZ PEÑA	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4688- 2018
'1100133360322 0130042200'	13/09/2018	39.062.100,00	31.295.148,67	-	-	-	YOINER ALBERTO GONZALEZ PEÑA	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4688- 2018



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022"

'1100133360322 0130042200'	13/09/2018	39.062.100,00	31.295.148,67	-	-	-	EDINSO SEGUNDO GONZALEZ PEÑA	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4688- 2018		
'1100133360322 0130042200'	13/09/2018	39.062.100,00	31.295.148,67	-	-	-	MARIA TERESA AHUMADA FONTALVO	ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS	4688- 2018		
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	ALBA LUCIA JARAMILLO JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTOYA HINCAPIE	3235- 2018		
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	39.843.342,00	34.653.518,13	-	-	-	MARIA DOLORES JARAMILLO MOLINA	JUAN ESTEBAN MONTOYA HINCAPIE	3235- 2018		
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	ILDA DEL SOCORRO JARAMILLO JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTOYA HINCAPIE	3235- 2018		
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	39.843.342,00	34.653.518,13	-	-	-	REINALDO ANTONIO JARAMILLO ESCALANTE	JUAN ESTEBAN MONTOYA HINCAPIE	3235- 2018		
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	RICARDO RICAURTE JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTOYA HINCAPIE	3235- 2018		
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	MARIA LUCILA JARAMILLO JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTOYA HINCAPIE	3235- 2018		
'0500133330342 0160023700'	6/06/2018	19.921.671,00	17.326.759,01	-	-	-	WILLIAM DE JESUS JARAMILLO JARAMILLO	JUAN ESTEBAN MONTOYA HINCAPIE	3235- 2018		
6600123310002 0040010301	30/04/2015	16.108.750,00	30.480.744,18	-	-	-	MARIA ROSALBA VASQUEZ VANEGAS	HENRY BENJAMIN HERRERA AGUDELO	5491- 2015		
'1900123310002 0040181700'	23/02/2018	345.883.079,66	388.776.031,88	-	-	-	ROCIO DEL PILAR OROZCO SARRIA	MARCO TULIO AVILES VIVEROS	2169- 2018		
'1900123310002 0040181700'	23/02/2018	345.883.079,65	388.776.031,89	-	-	-	SILVIO SAUL SAUREZ SANDOVAL	MARCO TULIO AVILES VIVEROS	2169- 2018		
'1100133360372 0170005300'	2/10/2018	6.249.936,00	4.920.766,33	-	-	-	CHARLY LOPEZ AMADO	HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ	4750- 2018		
'0500133330362 0160104800'	22/01/2018	31.249.680,00	30.174.249,61	-	-	-	JOSE MARIA MESA CARVAJAL	NATALIA MARIA GAMBOA RESTREPO	0276- 2018		
'1100133360312 0150055600'	1/02/2018	15.624.840,00	14.983.342,10	-	-	-	LUIS OCTAVIO MARIN CARDONA	JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN	0408- 2018		
'1100133430632 0160008700'	16/01/2018	21.093.534,00	20.428.791,53	-	-	-	WILBERTO HERRERA RIVERA	HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ	1596- 2018		
'1100133360342 0150067300'	11/12/2017	49.038.271,62	48.846.975,76	-	-	-	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA NA S.A.	CLAUDIA MILENA ALMANZA ALARCÓN	2235- 2018		
'1100133360352 0140008000'	1/11/2017	102.547.919,00	104.327.595,75	-	-	-	WILSON ALEJANDRO COLLAZOS CORREA	MÓNICA PATRICIA GARCÍA MEJÍA	1190- 2018		
'1800133310022 0100039800'	24/11/2017	328.673.010,92	391.709.666,10	-	-	-	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA "C*C".	JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ	1682- 2018		
'1100133360312 0130018700'	12/01/2018	39.062.100,00	38.000.481,71	-	-	-	OVIDIO ERNESTO OSORIO HERNANDEZ	HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ	0405- 2018		
'1100133430622 0160027500'	13/03/2018	169.169.090,50	154.974.499,31	-	-	-	CULTIVOS OLIVARES S.A.	HECTOR DARIO AREVALO REYES	3921- 2018		
7000133330092 0130021301	30/06/2017	-	-	-	-	8.872.130,00	CARLOS FELIPE VELEZ CASTRO	EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ	0101- 2018		
1100133357032 01500014'00	22/09/2016	146.077.504,00	195.822.889,68	-	-	-	RAFAEL ARTURO PLAZAS	SIN APODERADO	SIN TURNO		
SUBTOTAL		4.806.517.717,87	4.537.884.292,20	311.276,00	308.504,00	14.187.731,00					
TOTAL		9.359.209.521,07									



RESOLUCIÓN No. **2272** De **30 de agosto de 2022** Página 8 de 8

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución 5205 del 19 de agosto de 2022*”

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para el Ministerio de Defensa Nacional será cero.

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor del Ministerio de Defensa Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. El Ministerio de Defensa Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **30 de agosto de 2022**

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS

APROBÓ: Jorge Calderón/ Nathalie Gómez Acosta
REVISÓ: Adriana Hernández / Héctor Fabio Zapata Romero
ELABORÓ: Lina Alfonso
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones